

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.920 · 1983

MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

Boletín Oficial, 23 de septiembre de 1983 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos Conmemorativos

MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

Ley Nº 22.920

Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el emplazamiento de un monumento en homenaje al Soldado Patricio.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el emplazamiento de un monumento en homenaje al Soldado Patricio, en el Parque de los Patricios de esta Capital Federal.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE

Llamil Reston

VEREDICTA LEYES

Monumentos Conmemorativos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).